## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 4 SEP 2018

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

LUIS ÁNGEL CONDE ULCUE

**DEMANDADO**:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMII"

**EXPEDIENTE**:

50-001-33-33-002-2014-00446-00

Revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría se procede a resolver así:

Impartirle aprobación a la liquidación de costas vista a folio 123, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 123 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó po ELECTRÓNICO N°CG S

EMMA/JOHANNA MARINO MORALES

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00446-00 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

у.